



VISTOS:

El Oficio N° D388-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe N° D120-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 19 de noviembre de 2024, Oficio N° D241-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 19 de noviembre del 2024, Oficio N° D966-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 20 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio N° D388-2024-GR.CAJ-GRDS/SGDSH de fecha 14 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano *Milton Sánchez Cubas* indica:

(...) al mismo tiempo que, según el documento de la referencia b) hace de conocimiento de las actividades que tiene como objetivo la participación la participación de los APUS en la primera Cumbre de Pueblos Indígenas, en Pucallpa- Ucayali. En ese sentido es que recorro a su despacho para solicitarle autorice el giro del fondo bajo la denominación de Encargo Interno el cual servirá para cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y traslado de los APUS para su participación en la Primera Cumbre de Pueblos Indígenas, en Pucallpa- Ucayali, el que se desarrollara del 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2024 en la ciudad de Pucallpa. En ese sentido, se solicita el trámite de encargo interno afectado a meta presupuestal 88 – ACCIONES PARA LA ORGANIZACION DE LA POBLACION MEDIANTE RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, por un monto de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), en la específicas de gasto que de detalla a continuación. Meta Clasificador de Gasto Monto 088- Acciones para la organización de la población mediante rondas campesinas en el distrito de Cajamarca. 2.3.27.101 SEMINARIOS, TALLERES Y SIMIARES S/.10,000.00 TOTAL S/ 10,000.00 El encargo interno será tramitado a nombre del MARIA



MARTHA PALMA CHUGDEN, DNI: 41884337 – Asistente Administrativo de la Oficina para el desarrollo de las Comunidades Nativas y Campesinas y Rondas Campesinas, bajo la modalidad de contratación CAS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Para la rendición de cuentas, con sus comprobantes de pago a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° D120-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, señala: *en referencia a lo requerido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con OFICIO N° D388-2023-GR.CAJ-GRDS-SGDSH, donde solicita Encargo Interno, a nombre de MARIA MARTHA PALMA CHUGDEN, para poder cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y traslado de los APUS para su participación en la Primera Cumbre de Pueblos Indígenas, en Pucallpa- Ucayali, el que se desarrollara del 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2024 en la ciudad de Pucallpa, dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles); afectándose a meta presupuestal 88 – ACCIONES PARA LA ORGANIZACION DE LA POBLACION MEDIANTE RONDAS CAMPESINAS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo a lo estipulado en los actuados presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano en su Anexo 1. Que, en el Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, donde se define al "ENCARGO INTERNO" como la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ... tales como para: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado, a cargo de las dependencias del ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existen restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, por cuanto no contamos con proveedores en la ciudad Pucallpa ya que no son muy recurrentes las adquisiciones de bien*

Que, con Oficio N° D241-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 19 de noviembre del 2024, el Director de Contabilidad señala: *Que, el numeral 5.4 del punto V de la norma b) de la referencia, literalmente dispone que: "Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."; asimismo el numeral 5.5, del mismo punto señala: " El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente". Siendo importante precisar que el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT" y queda prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad". Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de MARIA MARTHA PALMA CHUGDEN, por el importe de Diez mil con 00/100 soles (S/10,000.00); para cubrir gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los APUS de las comunidades Nativas de Naranjos y Sapayacu para su participación en la Primera Cumbre Nacional de Pueblos indígenas en Pucallpa- Ucayali; debidamente autorizado mediante documento c) de la referencia.*

Que, con Oficio N° D966-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 20 de noviembre de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Neider Yunior Díaz Araujo, indica: (...) y a la vez, *en virtud al documento de la referencia, en el cual hace llegar adjunto el informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, respecto a la solicitud de Encargo Interno, la cual es necesaria para solicitar un anticipo, por el monto de S/ 10, 000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), con la finalidad de cubrir los gastos de traslado, alojamientos y alimentación de los APUS de las Comunidades Nativas DE Naranjos y Sapayacu, para su participación en la Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas en Pucallpa-Ucayali; a cargo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano En merito a lo expuesto se le manifiesta lo siguiente: Que mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4.2, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional. En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 3459, por el monto de S/ 10, 000.00 (Diez Mil Novecientos con 00/100*





soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios META: 88 "Acciones de la Población Mediante las Rondas Campesinas en el Distrito de Cajamarca". Cabe señalar que la Certificaciones Presupuestales emitidas, no convalidan acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituyen sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" del Gobierno Regional de Cajamarca, "Los servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca- GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva" ; asimismo, el numeral 7.2.4 de la misma directiva señala: Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, el numeral 7.4.1 establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no Mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, asimismo el numeral 5.5 señala que: *El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.*

Que, de conformidad al Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 el cual establece: "**Encargos**" a **personal de la institución** 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección de Abastecimiento; y conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la MARIA MARTHA PALMA CHUGDEN, por el importe 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) con la finalidad de **Cubrir los gastos de traslado, alojamiento y alimentación de los APUS de las comunidades Nativas de Naranjos y Sapayacu para su participación en la Primera Cumbre Nacional de Pueblos indígenas en Pucallpa- Ucayali**, según lo establecido en el Anexo N° 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo al siguiente detalle:

META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DEL GASTO	DENOMINACIÓN ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
-------------------	--------------------------	----------------------	-----------------------------------	-------



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

META: 0088 "Acciones de la Población Mediante las Rondas Campesinas en el Distrito de Cajamarca".	RECURSOS ORDINARIOS	2.3.27.10 1	Seminarios y talleres, similares organizados por la institución.	S/ 10,000.00
TOTAL				S/ 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER a la Sra. MARIA MARTHA PALMA CHUGDEN, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de término de la actividad, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y la Dirección de Abastecimiento y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN